Religiosas pompas, sagrados estruendos: el ceremonial de la censura inquisitorial en el siglo XVII[1]

Manuel Peña Díaz

Es bien conocido que la Inquisición utilizó los autos de fe como instrumento de propaganda, de ostentación y de catarsis social, como una manifestación evidente del poder inquisitorial, al tiempo que de fijación de la memoria colectiva. Esta extraordinaria expresión institucional y ritual, fue esencialmente una ceremonia punitiva en la que se escenificaron los mecanismos de conservación del orden establecido, y que como ocurría con otras ceremonias festivas y públicas, fue un vehículo para la defensa de una serie de principios de carácter político, social, religioso e ideológico.[2]

Pero, el auto no fue el único vehículo festivo a través del cual la Inquisición hizo evidente su estrategia por mostrarse, por reiterar su imprescindible existencia para la defensa de la verdad religiosa frente al error. Ante la dificultad de mantener el costosísimo ceremonial y ante los problemas de protocolo y juramento que reiteradamente manifestaban las autoridades civiles y eclesiásticas antes y durante la celebración de los autos, el Santo Oficio optó por diversificar esfuerzos propagandísticos y adaptarse a las nuevas tendencias disciplinantes y cristianizadoras que se imponían en siglo XVII y tenían su reflejo en el hecho festivo.

En el continuo proceso de readecuación y reubicación de la Inquisición en tiempos de cambio, encontramos también nuevas formas de expresión y difusión de su poder y del teórico lugar que debía ocupar en el gobierno de la Monarquía y de los hombres-súbditos-creyentes. Porque a lo que nunca renunció el Santo Oficio fue a una defensa férrea de su propia imagen, que debía ser, en definitiva, la imagen del poder. Aunque en un periodo en el que era necesario hacer calar en lo más profundo los mensajes tridentinos lo que descubrió la Inquisición fue, precisamente, el poder de la imagen.

Así podemos encontrar autos de fe que acompañaron o coincidieron con fiestas de canonización, como el celebrado en Granada el 7 de octubre de 1691 con ocasión de la canonización de San Juan

1 Este estudio forma parte del proyecto Tradiciones y conflictos. Historia cultural de la vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII) (HAR2008-01406) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

2 Entre la numerosa bibliografía sobre los autos de fe destacan D. MORENO MARTÍNEZ, "Cirios, trompetas y altares. El auto de fe como fiesta", en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, Historia Moderna, 10 (1997), pp. 143-171 y "Una apacible idea de la gloria. El auto de fe barroco y sus escenarios simbólicos", en *Manuscrits*, 17 (1999), pp. 159-178.; C. MAQUEDA, *El auto de fe*, Madrid, 1992; y J. CONTRERAS, "Fiesta y auto de fe: Un espacio sagrado y profano", en Mª C. GARCÍA DE ENTERRÍA, H. ETTINGHAUSEN, y A. REDONDO, (eds.), Las *relaciones de sucesos en España (1500-1700)*, Alcalá de Henares, 1996, pp. 79-90; véase, además, M. PEÑA DÍAZ, "El auto de fe y las ceremonias inquisitoriales", en D. GONZÁLEZ CRUZ, (ed.), *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispano durante la Edad Moderna*, Huelva, 2002, pp. 245-259.

de Dios. Antonio de Gadea, autor de su relación, lo explicó por "misteriosa concurrencia que acumuló el cielo a las fiestas de su Canonización, para más engrandecerlas"[3]. Y en las celebraciones de las beatificaciones y/o canonizaciones la Inquisición participó, por diversas razones, activamente. Las fiestas que celebraron la canonización de Fernando III en 1681 fueron organizadas en Granada y en Córdoba por la Inquisición y no por la Catedral –como en Málaga, Sevilla,...-. Y motivo de fiesta excepcional fue la beatificación de Pedro de Arbués. En todas estas festividades jugó un papel fundamental todo el personal del Santo Oficio, particularmente allí donde existió la Cofradía de San Pedro Mártir.

Con estas celebraciones, la Inquisición reafirmaba su imagen como institución de poder clave en el cosmos "ordenado" del mundo hispánico, sin necesidad de cadalsos ni de condenados. Y en ese tránsito, desde la aparatosidad ceremonial del auto general de fe a la participación del hecho festivo, las Relaciones o los sermones impresos fueron un medio imprescindible para que estas representaciones se alargaran en un tiempo, que parecía jugar en su contra. Las solemnes publicaciones de los expurgatorios son una muestra de esta doble representación del poder inquisitorial en este proceso de cambio. Pese a la ausencia de arquitecturas efímeras, el despliegue de cortejos institucionales y de actos de socialización en espacios de dramatización conocidos (calles, plazas, iglesias,...) conformó una parafernalia que rodeaba el acto predicacional y que perseguía un objetivo único, unido en su doble vertiente: la exaltación de la Inquisición y el bien de los súbditos-fieles. Con esa plasticidad las ceremonias inquisitoriales no eran, tan sólo y aparentemente, la expresión del culto divino, sus ritos, ceremonias, cultos y liturgias sino que también traducían los actos legitimadores del poder inquisitorial. Aunque no estaban sujetas a unas reglas muy precisas, el impacto de estas ceremonias afectaba al mundo de lo invisible como a las formas de exteriorizar el sentido de comunidad por oposición al enemigo de la fe católica, materializada en este caso en los libros heréticos.

Edictos y cortejos

La publicación de los índices de libros prohibidos era, en su primer paso, similar a la que se aplicaba sobre cualquier otro libro condenado. En primer lugar, se enviaba a los tribunales de distrito una Carta Acordada comunicando esta decisión y ordenando su cumplimiento, que iba acompañada del edicto correspondiente, que debía ser hecho público mediante el habitual sistema

[3] Cit. R. ESCALERA, *La imagen de la sociedad barroca andaluza*, Málaga, 1994, p. 279.

de publicación. En la carta acordada de 12 de enero de 1632 para la publicación en los distritos inquisitoriales -“en particular en los lugares cabezas de Arcipestrazgo”- del nuevo Índice, se adjuntó el edicto en la forma que se había de publicar, fijando uno al pie del púlpito y otro en la puerta de la iglesia donde se leyere. En el púlpito se debía leer también el breve -también adjunto- de Urbano VIII en el que se revocaban las licencias para leer o poseer libros prohibidos.

Además se les envió un volumen del Índice ya publicado con la expresa recomendación de que ningún inquisidor de distrito “se lo apropie partes, ni saque del secreto”.[4] Y con la advertencia de respetar posibles prelaciones: “En la forma de publicar el edicto en las Iglesias Catedrales se guardará la costumbre (donde la hubiere), de dar aviso primero a los Prelados y Cabildos”. El edicto era el mismo que el que se publicaba en las primeras páginas del Índice, aunque con ligeras diferencias. En el Índice de 1632 se insertaron algunas notas laterales y se compuso con una caja y letras capitulares.

A partir de ese momento entraban en juego las amenazas de la Inquisición para los transgresores que tenían algún libro condenado “y a los que al presente los tienen, dentro de noventa días los manifiesten y consignen al Santo Oficio”. Quedaban excluidos los que tuvieran libros de autores católicos que debían ser expurgados, a estos lectores se les mandaba que “noten y escriban en ellos la dicha explicación o caución conforme al Expurgatorio. Con lo cual habrán cumplido, sin ser necesario otra diligencia”. En la Acordada, el límite de los noventa días quedaba a discreción del inquisidor de distrito: “porque las librerías grandes así de comunidades como de particulares será posible que no se puedan expurgar dentro de este término, se os concede facultad para que prorroguéis el tiempo a quien os pareciere que conviene, y que para ello hay justas causas, y que no interviene omisión maliciosa, y esto por término limitado y perentorio, porque el intento es que de una vez quedan expurgadas las librerías y se eviten los daños que de la lectura de estos libros se puede y debe tener”.

Asimismo se precisaba el punto más polémico del edicto, la delegación en materia de expurgo:

“Habiendo teniendo consideración que por ser muchos los autores que se mandaron expurgar por el índice pasado, ya que sería de grande embarazo si todos los que tienen libros o libreros los hubiesen de expurgar por mano de comisarios o ministro del Santo Oficio para ello diputado, se dio facultad para que los dueños de los libros, o alguno o algunos de su comunidad, los pudiesen expurgar y firmarlos.

[4] AHN, Inquisición, libro 291, ff. 353 y ss.

Por haberse conocido que dar las dichas licencias y permisiones el día de hoy están por expurgar muchas librerías de comunidades y particulares, ha parecido que si dentro del término que se les asigna no hicieran la dicha expurgación, señalare luego personas de toda satisfacción, como no sean de la misma comunidad donde estuvieren los libros para que los expurguen a costa de la persona o comunidad que hubiese faltado a su obligación, encargándoles la vigilancia y brevedad en la ejecución y de que se vayan dando cuenta a ese tribunal, y vosotros al consejo, de todo lo que fuere resultando".

Tenían que procurar que se cumpliesen las reglas y mandatos del Índice. A los libreros se les daba sesenta días desde la publicación del edicto para que hiciesen inventario con la colaboración de "personas de satisfacción y calificadores". Una de estas personas debía poner el nombre del librero en el ejemplar del Índice que debían tener. También poseerlo los comisarios de puertos marítimos y secos y los de cabezas de partidos "para los libros que conviniere expurgar en su distrito de manera que no se omita esta diligencia por falta del expurgatorio como ya se ha experimentado en muchas ocasiones".

El edicto de 1632 era una síntesis de la legitimación inquisitorial de su jurisdicción censoria. Las razones de dicho poder se sustentaban en tres argumentos. El primero era la recurrente porfía de los herejes "que suelen poner en acreditar, dilatar y comunicar en todas partes el error de sus sectas". El segundo recordaba el anticipo histórico (o profético) de la Biblia que "lo advirtió con más claridad en la evangélica parábola de la cizaña". Y el último incidía en la necesidad de una permanente vigilancia ante "los muchos descaminos de libros perniciosos que en estos Reinos han entrado". El Índice era puerto de llegada después de un intenso trabajo de identificación de libros peligrosos y punto de partida, al quedar revocadas todas las licencias para leer libros prohibidos concedidas a personas particulares, "aunque sean calificadas como Dignidad Eclesiástica o Excelencia secular".

El edicto no era uno más. El contexto político que atravesaba la Corte en 1632 era excepcional, la Inquisición estaba sufriendo directamente la enorme presión política de los años de gobierno de Olivares. Desde hacía un lustro, el Santo Oficio se había involucrado en las luchas de poder dentro de la Corte, posicionándose unas veces a favor, otras en contra del propio valido. A los avatares de la política española del reinado de Felipe IV se sumaban las difíciles relaciones Iglesia-Estado bajo el pontificado de Urbano VIII (1623-44). En ese contexto, el Inquisidor General Zapata decidió que la publicación del Índice requería un planteamiento detenido. Lo había hecho con el auto de fe de 1632, trasladándolo de Toledo a Madrid, pese a la oposición del poder civil, eclesiástico e

inquisitorial toledano y con la mala cara de los olivaristas.[5]

La publicación del nuevo Índice era una oportunidad más de afianzar el poder del Santo Oficio frente a las injerencias del valido, y el cardenal Zapata no lo iba a dejar escapar para hacerse ver y hacer ostentación de la imagen de la Inquisición. Así se dispuso una "forma de la publicación del edicto de la fe saliendo el acompañamiento de las casas del Eminentísimo Señor Cardenal Inquisidor General donde asiste el Consejo". A los mayordomos de la congregación de ministros inquisitoriales se les requirió que convidasen hasta cincuenta familiares, y que preparasen trompetas y atabales "para el acompañamiento de la noticia que se le da al pueblo el día antes por la tarde". Unos días antes se les había escrito a los "prelados de las diversas religiones", a los calificadores inquisitoriales y a algunos nobles titulados, para que asistiesen al acto a celebrar en la iglesia parroquial de Santa María el domingo 18 de enero.

La convocatoria de ministros y familiares para el sábado por la tarde fue un éxito inesperado. "A hora de las tres se pusieron a caballo hasta sesenta familiares" acompañando al estandarte, les seguían el alguacil mayor y el notario del secreto para pregonar la solemne publicación hasta seis veces en distintos lugares de Madrid (frente al Palacio, Puerta de Guadalajara, Puerta del Sol, plazuela de San Martín, Plaza Mayor, plazuela de Santo Domingo). El domingo a las diez de la mañana partió el cortejo de las casas del Consejo de la Inquisición. Ese día abría el acompañamiento setenta familiares. El estandarte lo llevaba distintos nobles de escaso rango y algunos caballeros de hábito, seguidos de unos cuarenta cargos inquisitoriales de distintos distritos (calificadores, notarios, comisarios, consejeros,..), además del Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid y del Inquisidor de Toledo, Cristóbal de Ybarra y Mendoza, el cardenal Zapata no asistió. Ya en la iglesia, y debidamente ubicados, se ofició la misa, se leyó el breve de Urbano VIII, se fijó el edicto en la puerta y se inició el sermón, predicado por el jesuita Agustín de Castro, "acabada la misa, se volvió el acompañamiento adonde salió, de manera que llegó a la iglesia".[6]

Similares cortejos debieron organizarse, al menos, en Sevilla y en Madrid para las solemnes publicaciones de los Índices de 1632 y de 1640. Se conservan los sermones impresos de tres de las cuatro celebraciones, pero no conocemos impreso alguno con la el relato de lo sucedido.[7] En 1707

---

[5] Véase C. PUJOL, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV : los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, Madrid, 1993.

[6] AHN, Inquisición, libro 291, ff. 328-331.

[7] F. DE PERALTA (O.P.), *Sermón que predicó el Padre Maestro Fray Francisco de Peralta de la Orden de Predicadores en el insigne Convento de San Felipe de Madrid, en la publicación del Índice expurgatorio de los libros que se hizo en 15 de Julio de 1640 ....* , Madrid, Pedro Tazo, 1640; A. DE CASTRO (S.I.), *Sermón que predicó el Padre Agustín de Castro de la Co[m]pañía de Jesús, Calificador de la Santa General Inquisición, en la publicación del Índice expurgatorio de los libros, que se hizo en 18 de enero de 1632 en esta Corte*, Madrid, Viuda de Luis Sánchez ..., 1632;

cuando se publicó el Índice sí fue impresa la relación de lo acaecido con un expresivo título.[8] La ceremonia siguió el mismo protocolo que se había aplicado en 1632: "congregándose a la diez de la mañana en las Casas del Tribunal de la Inquisición mucha Nobleza, Ministros y Oficiales del Tribunal, se dio principio saliendo a caballo, precedidos de timbales y clarines" iban los familiares, seguidos de cargos inquisitoriales. En esta ocasión sorprende la distinguida y numerosa asistencia de nobles titulados: "los señores Duques de Gandía, que llevaba el Estandarte de la Fe, y los cordones el Conde de Oñate, y Marqués de Mirabel, y Marqués de Lombay, Marqués de Villa-Franca, Conde de Montijo, Conde de Luna, Marqués de Priego, Conde de Pinto, Marqués de Fuente el Sol, Marqués de Castel-Novo, don Pedro Girón, Marqués de Cabrega, y otros Señores". Seguían los secretarios del secreto, el inquisidor de Corte "y a su mano izquierda por defensor del Santo Oficio de la Inquisidor de Toledo, el Señor Marqués de Malpica".

El recorrido del cortejo del gran día, domingo 4 de septiembre, fue diferente al no haberse pregonado el día anterior. Se fue de las casas del Consejo a la plazuela de Palacio, donde fueron recibidos desde el balcón por Felipe V, y de allí la "grandiosa comitiva" marchó al Real Convento de San Felipe. En su sagrado recinto, los agustinos organizaron el acto religioso. La misa fue oficiada por la Real Capilla "con todo el lleno de instrumentos y voces, que la hacen noble suspensión de los oídos". Después de comentar el evangelio y de leer el edicto del nuevo Índice, el calificador fray Francisco Blanco predicó el sermón". La *católica real y noble pompa* se realizó pocos días después del nacimiento del primer hijo de Felipe V, el príncipe Luis (25 de agosto). La breve relación concluía con esta coincidencia. Retornó el cortejo a las casas del Santo Oficio "dando a la Corte uno de los grandes días que ha gozado; viendo que al mismo tiempo que el celo de un Pastor Vigilante, se esmeró en todos los medios, que conducen a mantener integra la pureza de nuestra Católica Fe, el Cielo alumbra a esta gran Monarquía con un nuevo Príncipe, que la primera función que goce por su Real Palacio, sea un Triunfo de la Fe; índice, de que como hijo del Cristianísimo FELIPE QUINTO, ha de defender la fe, exaltar la Religión y arruinar la Herejía".

De la ceremonia al rito

El ceremonial de la publicación de los Índices se expresaba en los espacios de las acompañamientos

---

A. Arias de armenta (S.I.), *Publicación solen[m]e al nuevo Catálogo expurgatorio del... D. Antonio Zapata, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma… en la amplísima Iglesia Metropolitana de Sevilla, al Tribunal del Santo Oficio... año de 1632,…* Sevilla, Simón Fajardo, 1632 (Este sermón impreso se halla incluido en la documentación inquisitorial citada).

[8] *Católica, real, y noble pompa, con que el Santo Tribunal de la Inquisición de esta Corte, publicó el nuevo Índice Expurgatorio de Libros Prohibidos, el día cuatro de septiembre de este año de 1707,* Madrid, Antonio Bizarrón, 1707.

de ida y vuelta, en los pregones del día anterior, en el recibimiento en la puerta de la iglesia, en el acomodo "en los lugares de sus empleos", en la liturgia de la misa (lectura del evangelio, sermón, ...) y en la lectura y colocación del edicto, al menos, en la puerta de la iglesia. Existieron, no obstante, otros pautados actos simbólicos relacionados con la censura inquisitorial que se asociaban a una representación del rito de la victoria eterna de la verdad sobre el error, y que tenía al fuego como principal elemento purificador. Como sucedió en algunas ocasiones, sobre todo a mediados del siglo XVI, para los inquisidores no era suficiente que los libros prohibidos fuesen declarados como tales, también debían ser reconocidos como herejes mediante la conjunción de la ceremonia del edicto y el rito del fuego.

En 1634, en un contexto muy concreto se recuperó esta peculiar e impactante conjunción. En plena remodelación del Consejo de la Inquisición, tras el cese del cardenal Zapata y el nombramiento del dominico fray Antonio de Sotomayor, confesor del rey y hechura de Olivares, como Inquisidor General, el crédito de la autonomía del Santo Oficio se puso en duda. Coincidió con esta crisis inquisitorial una ofensiva contra la Compañía de Jesús que desde Alemania se había iniciado. El texto fundamental era la *Monita secreta,* atribuida al expulso Jerónimo Zahoroski. Este libelo recogía feroces críticas e insultos contra los jesuitas que habían sido divulgadas en España por el doctor Francisco de Roales y el carmelita –exjesuita- Juan del Espino, ambos con conexiones con el polemista alemán Gaspar Scoppio. Ante la enorme resonancia de las traducciones castellanas de aquellos libelos, el jesuita Agustín de Castro y el padre Hernando de Salazar, confesores del rey y del valido, iniciaron una contraofensiva elaborando tres memoriales. Los argumentos en defensa y en desagravio de la Compañía fueron presentados por cuatro padres ante el monarca y el conde-duque. Pocos días después, el 29 de enero, se trasladó un decreto real al Inquisidor General para que tomase medidas en defensa de la Compañía:

"Encargo al Consejo (de la Inquisición) que por todos los caminos posibles vele mucho sobre este caso, juzgándole por el más grave que se puede ofrecer, y en atajar y evitar encuentros entre las religiones, que tanto daño causan y pueden ser motivo para que los herejes juzguen más libremente de sus acciones y descaezca en parte tan principal nuestra sagrada religión. Vuélvoos a encargar esto con todo cuidado *y* aprieto, *y* que me vayáis dando cuenta de lo que se hiciere, *y* que con severo *y* ejemplar castigo se escarmiente de una vez, y se sepa que no ha de haber dispensación en aquellos que detrajeren e infamaren cualquiera religión que sea, y también a los que acogieren y apoyaren semejantes personas, y lo mismo entiendan los que detrajeren la mayor parte de ella o de

sus principales autores y pilares. Y esto entiendo que conviene que se haga así".[9]

El 1 de febrero se publicó el primer edicto de prohibición del libelo de Roales, y el 9 de marzo se publicó un nuevo edicto que incluía también las traducciones de Juan del Espino. Después de cinco meses de investigaciones se promulgó otro edicto que tuvo un tratamiento en cierta manera similar al de un nuevo Índice, y en el que se hacía una encendida defensa de la Compañía:

"Considerando lo mucho que importa que las religiones sean veneradas de los fieles y que se eviten las ocasiones que puedan dar motivo a los herejes, que de ordinario en sus escritos procuran desacreditarlas, por ser las que con libertad cristiana impugnan sus falsos dogmas, todo para mayor servicio de Dios Nuestro Señor y de su Iglesia, que tan trabajada la tiene las herejías de estos tiempos; y deseando juntamente la unión, paz y conformidad de las mismas religiones, y que de todo punto cesen diferencias peligrosas para las conciencias, causando general escándalo con gran descrédito de los que ocasionan estas novedades".

Fue tanta la alegría entre los jesuitas -refiere Astraín- que ese mismo día en sus casas de Madrid se mandó a todos los Padres decir tres misas por el Rey, dos por el Conde-Duque y una por el Inquisidor General. Ciertamente el ceremonial iba a ser extraordinario y así se hizo saber: quema de los libelos en la plaza de la villa de Madrid. Hubo procesión, no hubo misa ni sermón pero sí hubo hoguera. La parte litúrgica de la ceremonia desapareció en beneficio del rito purificador del fuego. Por las diversas razones que he comentado, la situación era tan excepcional que los jesuitas y los inquisidores mandaron imprimir el edicto, seguido de una breve relación de cómo se desarrolló el acto y del texto que se pregonó:

"Y estando todos a caballo, y el dicho mayordomo con el estandarte de la dicha Congregación, puestos en orden, llevando trompetas y atabales, y una acémila cubierta con un telliz de terciopelo carmesí, y encima de ella una caja grande pintada con llamas de fuego, en que iban los tratados que por el auto de los Señores del Consejo de su Majestad de la Santa General Inquisición de nueve de marzo de este dicho año de seiscientos treinta y cuatro, se mandan quemar".

Al llegar a la plaza de la Villa:

9 T.V., ASTRAÍN, *Memorial Histórico Español*, Madrid, 1861-1865, t. XIII, pp. 19 y ss.

"estaba hecha una gran hoguera de leña, junto a la cual se dio otro pregón semejante. Y habiéndose dado, bajó un verdugo la caja que iba sobre la dicha acémila, y habiéndola abierto, fue echando en la dicha hoguera todos los dichos papeles que iban dentro, y luego la misma caja, todo lo cual se quemó. Y de allí volvimos en la misma forma hasta el convento de Santo Tomás de Aquino de esta villa, donde se quedó el dicho estandarte, por estar allí fundada la dicha Congregación, y se disolvió el dicho acompañamiento".[10]

Nada nuevo. Cuando en 1484 la Inquisición española moderna comenzó a controlar la circulación de libros, existían ya unas prácticas coercitivas heredadas de la inquisiciones medievales, como la catalana, con las que las autoridades habitualmente eclesiásticas secuestraban o quemaban libros. El recurso institucional a la pira en espacio público terminó por ser puntual y cargado de una violencia simbólica.

Predicar la censura

La predicación, como la fiesta barroca, pudieron ser instrumentos que sancionaban y legitimaban el poder de las elites dirigentes en el marco de la sociedad estamental. Fernando Negredo propone superar este planteamiento genérico que reduce el espectáculo barroco a una simple imposición de la jerarquía dominante sobre el común de los pasivos espectadores. Para este historiador el sermón puede ser considerado como "conformador de un horizonte de creencias vitales, no pensamos tan sólo en su capacidad de coerción política sino también en su funcionalidad como transmisor de pautas de comportamiento, que, es cierto, están impregnadas por el sistema de valores del grupo dominante, pero que, no olvidemos, se perpetúan en el tiempo, aun cuando la sociedad haya entrado en crisis". El resultado –o más bien, el objetivo- de los sermones serían la anulación de la conciencia individual, la desaparición del sentido crítico y la sumisión de la razón al sentimiento.[11] Nos interesa aquí el planteamiento de la predicación como un modelo ideológico barroco que ofrece una lectura simbólica del mundo, en palabras de Negredo, "capaz de interpretar, constantemente, las realidades cercanas en clave de substantividad metaterrena, lo que no es sino u continuo proceso de re-explicación del mundo". [12]

---

[10] Real Academia de la Historia, 9-3783-4 (véase el documento anexo).

[11] F. NEGREDO, *Los predicadores de Felipe IV: corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid, 2006, p. 263.

[12] *Ibid*., p. 271.

El sermón enriquecía el espectáculo religioso barroco, lo reforzaba en su objetivo de educar y socializar a los asistentes, al tiempo que los integraba en una cosmovisión disciplinada, "única válida y verdadera, consiguiendo, al ser aceptada, una unificación de conciencias" tanto de los emisores como de los receptores, y en beneficio de la armonía social. El predicador y su sermón, que tenían entre sus objetivos la gloria de Dios y el bien de las almas, estaban condicionado por la cualidad del auditorio y por las circunstancias especiales del contexto.

Los sermones en las publicaciones de los Índices respondieron, pues, a diversos objetivos de este ecléctico modelo del "horizonte de creencias vitales". En primer lugar, fortalecían el grupo, la comunidad de miembros de la Inquisición. Les otorga legitimidad a su pertenencia y a su ideología contrarreformista. En segundo término, reforzaban la representación, la imagen, del poder inquisitorial y justificaban su práctica censoria. Sin olvidar, que los predicadores elegidos eran los mejores de su tiempo o de su ciudad y debían enseñar, deleitar y mover o persuadir.

Los argumentos y las afirmaciones de los predicadores se fundamentaban en textos bíblicos, con el apoyo de comentarios de Padres de la Iglesia y de citas puntuales de autores clásicos. Como recuerda Núñez Beltrán, los predicadores se presentaban como auténticos teólogos exégetas, extraían del texto bíblico los versículos pertinentes para sus conclusiones doctrinales, oscilando entre el sentido literal y el alegórico-espiritual.[13]

En la solemnidad de las ceremonias litúrgicas, los predicadores explicaban o proponían en sus sermones el sentido y el simbolismo de la Inquisición y el Índice. Los textos sagrados, sobre todo salmos del Antiguo Testamento, eran seleccionados y comentados porque consideraban esos pasajes como anticipo del momento histórico y de las razones de ser del Tribunal, de su imagen y de sus prácticas. El Antiguo Testamento, adaptado con más o menos acierto el predicador, era una fuente infinita de ejemplos, a veces contradictorios, para legitimar un discurso, una práctica o una representación de la Inquisición. Según Aguilar Piñal, "La Sagrada Escritura se acomodaba siempre, como túnica inconsútil, al cuerpo de doctrina ideado y ofrecido públicamente desde el púlpito por el orador sagrado" . [14]

De ese modo, los salmos eran utilizados para trasladar momentos históricos y culturales del pueblo judío al contexto de la represión de los herejes y la censura de sus libros. Sirva como ejemplo los asuntos recurrentes en el sermón del padre Arias de Armenta en la solemne publicación del Índice

---

[13] M. A. NÚÑEZ BELTRÁN, *La oratoria sagrada de la época del Barroco : doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII, Sevilla, 2000, p. 431.*

[14] F. AGUILAR PIÑAL, "Predicación y mentalidad popular en la Andalucía del siglo XVIII", en C. ÁLVAREZ SANTALÓ, M. J. BUXÓ Y S. RODRÍGUEZ BECERRA (coords.), *La religiosidad popular. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, p. 68.

de 1632. Ante el escogido auditorio sevillano legitimó los actos del Santo Oficio con la Parábola de los obreros de la viña de *Mateo, 20*. El Padre de familia siempre vigilante, como el sol, es Cristo que cuida de su viña y sus vides, la Iglesia y los fieles. Los peones que trabajan en el cuidado de la viña son los eclesiásticos que la plantan, cercan y riegan. Otros peones son los inquisidores que les toca "el agostarla, arrancando de raíz las malas hierbas de doctrinas perversas y desgranarla y podarla, cortando lo inútil y vicioso". El sentido providencial de la existencia y de las funciones del Santo Oficio enlazaba con el carácter relacional de Dios con el hombre, desde el castigo a la misericordia:

"Y como el dueño de la viña de nuestro evangelio envió en diferentes horas peones que la agostasen y podasen, a esa traza Dios nuestro Señor en diversos tiempos ha enviado quien limpie su Iglesia de libros que la podían inficionar". [15]

Para el predicador se podía establecer una estrecha y directa relación entre la historia de la censura y la sucesión temporal de las horas canónicas. En la Prima se produjo la quema de libros de magia recogida en los *Hechos de los Apóstoles, 19*. En la Tercia acaeció la quema de libros de Arrio por Constantino, además de referir otras quemas posteriores dictadas por Teodosio, Valentiniano, Marcia y Teodosio el menor. Durante la Sexta sucedió la quema de libros ordenada por Justiniano y el papa León I. Y en la Nona trazó un largo recorrido desde el "primer Índice de libros prohibidos" del papa Gelasio hasta el Índice de Trento, sin olvidar la quema de libros árabes de Cisneros o la destrucción de las obras de Lutero ordenada por León X.

Arias defendió ante los fieles que la providencia divina mandaba cuidar la viña con muchos ojos: "¿quién son estos ojos? sino el Santo Tribunal de la Inquisición y sus ministros". Las armas y el blasón del Santo Oficio eran el pectoral del gran sacerdote que profetiza *Zacarías, 3*, "piedra única, la cual tiene siete ojos" y que compara con la enorme capacidad de vigilancia y control de la Inquisición:

"A todas partes alcanza la vista aguda de los cielos apostólicos, y de sus sucesores en el Oficio, que tan justamente tienen los ministros de la Fe, a los cuales sus bulas llaman jueces apostólicos, que es lo mismo que llamarlos cielos misteriosos y vigilantes, que todo lo miran, penetran y registran".

Pero para Arias el mejor símbolo del tribunal era el trono de Salomón (*1 Reyes 10,18-20*),[16] y

[15] AHN, Inquisición, libro 291, ff. 321 y ss.

[16] "18. Hizo asimismo, el rey Salomón un trono grande de marfil, y lo guarneció de oro refinado

19. Tenía el trono seis gradas, y lo alto del trono por el respaldo era redondo, y por uno y otro lado salían dos brazos que sostenían el asiento, y junto a cada uno de estos brazos había dos leones

deleitó al público con una sugerente descripción del Santo Oficio en relación con los animales y materiales que compusieron el mítico trono:

"Todo viene muy a cuento de mi pensamiento (…) El oro príncipe de los metales significa las excelencias de este Tribunal, sobre los demás que tratan materias inferiores, pero las de este Tribunal son de Fe y Religión, que está sobre todo lo demás (…) El marfil blanco, y puro significa la limpieza de intereses y respetos humanos, con que procede el Santo Oficio (…) Los leones de que estaba guarnecido el Trono significan la suma vigilancia con que atiende a sus causas... digamos como este animal es blando para los rendidos y terrible con los que se resisten. Así este Tribunal es blando con los penitentes y severo con los obstinados"

Además servían de brazos al Trono, la autoridad que el rey le había dado al Santo Oficio. El Becerro o el Toro, según los setenta intérpretes, que estaba en la espalda del Trono simbolizaba el Sumo Sacerdocio:

"pues júntase en este Trono León y Becerro, porque ambas potestades, la Pontifical y la Real concurren en la fundación, autoridad y protección del Santo Tribunal. El Sumo Pontífice le da su autoridad y sus veces, el Rey su protección y amparo".

Explicado con detalle en ese convulso año de 1632 la procedencia regia y pontificia de la autoridad inquisitorial, al jesuita le restaba legitimar la censura y exaltar la publicación del nuevo Índice:
"Es el Sol un general Expurgatorio, que purifica y renueva este mundo inferior. Y aunque es verdad, que este Oficio de limpiar y purificar la tierra le conviene al Sol, porque con su calor consume los vapores dañosos, que podían inficionarla, también se lo podemos dar por el Oficio que tiene de despejar la tierra de desafueros que él descubre y ataja con su luz, y la noche cubre y ocasiona con las tinieblas". [17]

Su comentario se basaba en el *Salmo 103 (v22-23)* y de manera más explícita en la cita de *Evangelio de Juan 3 (v20)*: "Pues quien obra mal aborrece la luz, y no va a la luz, para que sean reprendidas sus obras". En la exégesis de este pasaje Arias había hallado la justificación de la

20. Sobre las seis gradas estaban de uno y otro lado doce leoncillos; en ningún otro reino se fabricó jamás obra semejante".

Véase V. MÍNGUEZ, "El rey de España se sienta en el trono de Salomón. Parentesco simbólicos entre la Casa de David y la Casa de Austria", en V. MÍNGUEZ (coord..), *Visiones de la monarquía hispánica,* Castellón, 2007, pp. 19-56.

[17] AHN, Inquisición, libro 291, f. 316v y ss.

censura: “Huye pues del Sol el que hace y dice mal, porque no le haga Inquisición de sus crímenes y robos, manifestados en robos y palabras, porque no ponga en los ojos del mundo la Lista, Proceso y Catálogo de sus desvaríos”. Pero la cuestión principal era valorar cuál era el vehículo de comunicación más perjudicial para la fe católica, si el oral o el escrito, y para ello Arias comentaba de nuevo la parábola de Jesús sobre los obreros de la viña:

“Y aunque la mala hierba de ruines doctrinas, que vocalmente siembra en esta viña el enemigo del linaje humano con sermones y pláticas particulares (como el otro que sembró la cizaña en la haza de buen trigo) es dañosa, mucho más lo es la que se siembra con libros escritos y publicados. Porque el Predicador, o Maestro de mala secta, enseña en un lugar a un auditorio, pero el libro que corre por todo el mundo, enseña a todos y en todo lugar. El Predicador o Maestro habla en tales horas, pero el libro es Predicador de todas horas, pues habla siempre que le queréis oír, sin que se canse”.

Su advertencia insistía en la necesidad de una tutela lectora de la juventud porque “fácilmente se deja impresionar de lo que lee”. El problema se agravaba con las mujeres lectoras y los libros de “versos y amores”, aunque su propuesta con estos “manjares de Satanás” no era quemarlos, sino desterrarlos:

“En media hora hace más daño un libro de amores, o de cosa semejante, a la doncella desadvertida de sus daños, que una ruin tercera en muchas horas de conversación. Y es de reparar, que recatando los padres a sus hijas de semejantes mujeres, las dejan libremente leer libros tan dañosos”.

El segundo problema a atajar, según Arias, era el comercio de libros prohibidos porque “es fuerza velar para ahuyentarles y cerrarles el paso, no se nos entren en la viña”. Aquí la exégesis bíblica como profecía o anticipo histórico alcanzaba su cima: “Esto pedía David a Cristo en el *Salmo 67 (68)* en nombre de la Iglesia, o por mejor decir, profetizaba lo que ahora se hace: *Increpa feras arundinis, congregatio taurorum in vaccis populorum, ut excludant eos, qui probati sunt arg(u)ento*”. Su traducción de las tres primeras palabras del versículo 31 con el apoyo de comentarios de Hilario, Agustín y Jerónimo era explícito: “Castigad, Señor, con voz terrible las fieras del cañaveral, de los herejes”. Su comentario se complementaba con la asociación, entre *feras arundinis* y *feras cálami* (fieras de plumas), en el sentido agustiniano (los herejes hacen guerra a la pluma y Escritura sagrada) o en el sentido de Jerónimo, con sus plumas “hacen guerra a la verdad escribiendo libros llenos de mentiras”. *Congregatio taurorum in vaccis populorum* lo

interpretaba como aquellos toros o herejes que engañan al pueblo “con sus embustes y mentiras”. *Ut excludant eos* quería decir “desquiciar a los católicos”. Y el rizo exegético se completa con la conversión de *qui probati sunt argento* en *sicut argentum* y su enrevesado comentario sobre el significado de la plata o lingote de plata: “Este Crisol es el Santo Tribunal, y este Libro Expurgatorio, que como Crisol gasta, y consume la escoria vil de la mala doctrina”. [18]

La primera parte del comentario de Arias está clara ya que "cálamus" es la caña y también la pluma que se saca de ella, de ahí que pueda entenderse: "Reprehende a las fieras de la pluma" como reprehende a los herejes. El resto del salmo depende de la exegética. El texto paralelo de San Jerónimo dice “calcitrantium contra rotas argenteas”: para echar fuera a los que han pisoteado contra las ruedas de plata. Las ruedas de plata son los israelitas que fueron hollados por los pueblos poderosos de la época: asirios, caldeos etc. esta es una de las interpretaciones tradicionales.[19] Pero, en el sermón se interpreta “argentum” como crisol o Índice expurgatorio. El sentido entonces sería “Increpa a los herejes de la pluma ... para excluir a los que han sido medidos/probados/tasados por la plata (Índice)”. Arias de Armenta leyó este pasaje en clave profética, interpretándolo como una exhortación a atacar a los herejes (*feras cálami*) que han sido considerados como tales (*probati* = medidos, tasados) gracias a la plata (= el índice expurgatorio), en resumen, una interpretación original. .

Arias comparaba la vida de las langostas, plaga que destruyó la viña (del Señor), con los herejes: “Las langostas nacen a veces allende el mar y pasándolo viene a hacer el daño donde no nacieron. Así los libros de los Herejes vienen de ordinario de allende el mar, para pegar su malicia donde no nacieron”. El remedio que proponía contra esta plaga era, además del conjuro y la excomunión, la represión inquisitorial simbolizada en las aves Seléucides: “Y como permite Dios, que el hambre de estas langostas infernales crezca cada día, sacando sin cesar libros de sus malas sectas, así ha proveído que las Aves Seléucides, digo los Inquisidores Apostólicos, no se cansen de perseguirlos y

---

18 Arias escogió un salmo muy complicado con un significado de los versos muy difícil de establecer por su lenguaje simbólico, de ahí que se le haya dado siempre una interpretación claramente profética. La traducción literal podría ser esta: “Reprende a las fieras de la caña, congregación de toros entre vacas de los pueblos, para echar fuera a los que han sido probados por/con la plata”. Existen numerosas versiones de este salmo, tomo como ejemplo estas tres:
- “Increpa al monstruo de las cañas, la manada de toros y novillos de los pueblos. Prosternense con láminas de plata, aniquila a las gentes belicosas” (Sagrada Biblia, ed. de Serafín de Ausejo, Barcelona,1989, Salmo 68 v.31).
- “Increpa a la bestia del cañaveral, a la manada de toros y novillos de los pueblos. ¡Qué se sometan con lingotes de plata! Dispersa a los pueblos que fomentan la guerra” (Biblia de Jerusalén, Bilbao, 1976, Salmo 68 v.31).
- “Reprime la reunión de gentes armadas, la multitud de toros con los becerros de los pueblos, hasta que todos se sometan con sus piezas de plata: disipa los pueblos que se complacen en la guerra” (La Biblia o Sagradas Escrituras, Londres, s.a., Salmo 68 v.30)

19 Agradezco al profesor Julián Solana su desinteresada ayuda para entender esta singular versión del salmo. Sobre su exégesis véase *Sagrada Biblia: en latín y español*, con notas literales y críticas de Henri FRANÇOIS DE VENCE, México, 1932, vol. 9, pp. 408-411.

consumirlos".

El último símil que ofreció a su auditorio fue el de la Inquisición y el Índice como un reloj y su gnomon:

"Es el Reloj el concierto de un lugar, y así donde falta, todo es confusión y desorden. Así donde asiste la Inquisición se halla todo concierto en las cosas de la Fe y donde le falta todo es confusión de sectas. El Reloj siempre vela, de día y de noche hace su oficio. Y este Santo Tribunal siempre vela para el bien de la Iglesia. El Reloj tiene su mostrador, que llamamos gnomon, con que señala las horas. Y el Santo Oficio tiene como mostrador el Libro que ahora publica, que no es otra cosa que un gnomon o Índice que señala las líneas y clases de herejes, sectas y herejías, que debemos saber para huir de ellas". [20]

Y concluía con un intercambio en la jerarquía que él mismo había establecido al principio:

"Están concertados el Reloj y el Sol, de suerte que todo lo que este hace allá en el cielo, muestra el Reloj en la tierra; que es lo que decía al principio, que en este libro Expurgatorio, que es el Reloj de este Tribunal, no se pone cosa alguna que primero no la haya decretado y calificado el Consejo Supremo, que es el Sol, por quien se gobierna la máquina de los tribunales y ministros inferiores"

Además, el Índice o el reloj había que ponerlo en una torre "levantada, donde más campee":

"Llámese Cuello, porque como éste reparte la comida limpia al resto del cuerpo, así este Tribunal nos da la doctrina pura y limpia en los libros católicos, quitados los errores y herejías. Lo segundo, porque el cuello es el que sustenta y autoriza la cabeza, que sin él estuviera caída y humillada. Y este santo Tribunal es el que sustenta en estos Reinos la autoridad del Vicario de Cristo, Cabeza de la Iglesia"

Por último, para el padre Arias no había duda sobre la eficacia de la censura inquisitorial:
"No es este Tribunal de dormidos, sino de despierto, vigilantes; porque cómo duermen los que tienen tantas horas de asistencia a su oficio? Los que publican tantos edictos, y hacen tantos autos contra los delincuentes? Los que apenas se ha cometido el delito, o pronunciado la mala

[20] AHN, Inquisición, libro 291, ff. 323 y ss.

proposición, cuando ya la saben y castigan? Finalmente, cómo duermen los que cada día sacan nuevos Índices, con que destierran del mundo los libros de mala doctrina?”.[21]

A modo de conclusión

Las fiestas no tuvieron únicamente como objetivo último y principal el mantenimiento del orden dentro de la sociedad estamental, sino que fueron también disputados espacios donde se expresaron las tensiones entre poderes y donde se obsesionaron por representar continuamente las legitimaciones del poder inquisitorial autónomo. En las ceremonias inquisitoriales había calado el espíritu tridentino de culto exteriorizado, portador de certidumbres y enfrentado al protestantismo, con la singularidad hispana antijudaica, acentuada aún más en los años 30 del siglo XVII. Eran también formas de violencia simbólica, es decir, no se exhibían únicamente como un ejercicio de fuerza de la Inquisición, sino también –parafraseando a Bourdieu- como una muestra, bajo las apariencias de la universalidad, de la razón o de la moral vigente en ese momento.

Estas ceremonias con sus procesiones y sus sermones jugaban con el espacio y los sonidos, con los discursos y la identidad, tanto de la institución como del grupo, la congregación de ministros y la cofradía de familiares. Los sermones podían ser exposiciones alegóricas que construían realidades subjetivas, aunque, eso sí, con el firme objetivo de ofrecer explicaciones convincentes de realidades objetivas: la Inquisición y sus Índices. Y sobre todo, eran esfuerzos –no podían ser encargados a cualquier predicador- para legitimar el poder y para buscar la garantía divina. Los sermones, parte central de las ceremonias, eran discursos híbridos de realidad y simbolismo, que mostraban una determinada imagen, una representación del poder inquisitorial, luego también eran una parte de la realidad objetiva: la política confesionalizada. El púlpito, como afirma Negredo, fue el espacio desde el que se explicó y difundió un mensaje que había germinado en otro lugar y que encerraba un objetivo político práctico inmediato.[22] El caso que nos ha ocupado es paradigmático.

Como toda la predicación del Barroco, los sermones dedicados a exaltar los nuevos Índices y la censura inquisitorial excedían también el ámbito religioso y pastoral. En la solemnidad de las ceremonias litúrgicas, los predicadores explicaban o proponían en sus sermones el sentido y el simbolismo de la Inquisición y el Índice. Los inquisidores y sus numerosos colaboradores prolongaban sus fuerzas reales con otras fuerzas simbólicas que ampliaban su ámbito de dominación. La solemne publicación del Índice expurgatorio se apoyó principalmente en lo que se

---

21 *Ibid*., f. 322.

22 F. NEGREDO, *op. cit*., p. 339.

ha denominado la Inquisición difusa: "el complejo y amplio mundo de relaciones personales que mantuvieron los miembros de la Inquisición en diversos espacios fuera del terreno estrictamente inquisitorial". [23] Estos actos, con sus cortejos y sus liturgias, eran la mejor exposición del poder, no solo de la institución y de su censura, también del grupo que articulaba una amplia red social de individuos e intereses. Eran conscientes de que formaban parte de un proyecto que les dignificaba como individuos y como grupo, imprescindibles para exaltar sus autos y sus índices, elogiar sus calificadores y sus expurgos, exhibir sus familiares y sus cofradías, en fin, disfrutar con sus aparatos festivos, religiosas pompas y sagrados estruendos.

DOCUMENTO 1 (Real Academia de la Historia, 9-3783-4)

EDICTO

Don Fray Antonio de Sotomayor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Damasco, Inquisidor General en todos los Reinos y señoríos de su Majestad, su Confesor, y de su Consejo de Estado, etc. Considerando lo mucho que importa que las religiones sean veneradas de los fieles y que se eviten las ocasiones que puedan dar motivo a los herejes, que de ordinario en sus escritos procuran desacreditarlas, por ser las que con libertad cristiana impugnan sus falsos dogmas, todo para mayor servicio de Dios Nuestro Señor y de su Iglesia, que tan trabajada la tiene las herejías de estos tiempos; y deseando juntamente la unión, paz y conformidad de las mismas religiones, y que de todo punto cesen diferencias peligrosas para las conciencias, causando general escándalo con gran descrédito de los que ocasionan estas novedades. Por ende, usando de la autoridad apostólica a nos concedida, por el tenor de la presente mandamos que cualquiera persona eclesiástica o secular de estos Reinos, de cualquier estado, condición, dignidad o preeminencia que sea, que desde el día de la publicación de este nuestro edicto injuriase a las religiones o religiosos de suerte que redunde la ofensa o injuria en la religión, así sea la dicha ofensa o injuria hecha de palabra en púlpitos y cátedras, o por cartas ayudare a ello, incurra en pena de excomunión mayor, declarándole desde luego como le declaramos, por privado de cualquier oficio u ocupación que hubiere de la Inquisición y por inhábil e incapaz de poderlo obtener ni ser reintegrado en algún tiempo, demás de las otras penas y ejemplar castigo que conforme a derecho se ejecutará en los trasgresores, para que de todo punto cesen los atrevimientos que estos días se han visto, publicando libros sin autor, lugar ni impresor, contra la religión de la Compañía de Jesús y sus santos institutos,

[23] J. I. PULIDO,*Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII*, Madrid, 2002, p. 265.

imponiéndoles falsamente leyes e instituciones políticas indignas de su sagrada religión, con ánimo de infamarla y desacreditarla con los fieles (a lo que parece) y estorbar el fruto que hacen en el servicio de la Santa Iglesia Católica. Y para quitar del todo su memoria y castigar en ellos a sus autores, en lo que se puede, con parecer de los Señores del Consejo de Su Majestad de la Santa y General Inquisición, acordamos se quemasen públicamente (y así se ejecutó), por impíos, calumniosos y ajenos de toda verdad, el tratado intitulado *Singulares y secretas admoniciones.* Y otro que se intitula *Avisos secretos a los bien entendidos, etc.* Y el que últimamente se ha esparcido, que comienza con medio renglón en griego y luego dice: *Magistri Franciscis Roales. Hoc est manifestatio et salisfactio in luce totius Ecclesia Sancta Dei,* etc. Y al fin está firmado con una firma de la imprenta que dice *Magister Franciscus Roales.* Y mandamos asimismo que de aquí adelante ninguna persona eclesiástica ni secular, de cualquier estado, condición, calidad, dignidad o preeminencia que sea, los imprima, tenga, venda ni lea impresos ni manuscritos, pena de excomunión mayor *latae sententiae trina canonica monitione praemissa,* y de cincuenta ducados para gastos del Santo Oficio. Y debajo de las mismas censuras y penas, dentro de tercero día de la publicación de este nuestro edicto, o que llegue a vuestra noticia, los entreguéis y exhibáis al Secretario infrascrito o a cualquier comisario del Santo Oficio, para que los presente en el Consejo de su Majestad de la Santa General Inquisición, y después con conocimiento de causa se provea lo que más convenga y trate del remedio de tan grandes excesos; y los que supieren que otras personas los tengan, los manifiestan ante los dichos ministros, dentro del dicho término de como a vuestra noticia viniere, so la misma pena y censuras arriba contenidas, en que desde luego declaramos por incursos a los que lo contrario hicieres, con apercibimiento, que no lo cumpliendo y siendo rebeldes a nuestros mandamientos, demás de las dichas penas, procederemos a otras conforme a derechos; y para que ninguna persona pretenda ignorancia ni excusa, mandamos dar y dimos este edicto firmado de nuestra mano, sellado con nuestro sello y refrendado del Secretario de su Majestad, del Consejo infrascrito. Dado en Madrid a 30 de junio de 1634. Fray Antonio Arzobispo Inquisidor General. Por mandado de su Señoría Ilustrísima, el Licenciado Sebastián de Huerta. Está señalado de los señores del Consejo de su Majestad de la Santa General Inquisición. Ortiz, Pacheco, Fariñas. Salazar Frías, Zapata, Ibarra.

Concuerda con el registro de mi Secretaría.

RELACIÓN

Yo Don Juan de Mendoza, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de León y Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo. Certifico y doy fe de que el jueves día de la festividad de San Pedro Apóstol, que se contaron veintinueve de junio de mil seiscientos treinta y cuatro años, a las seis horas de la tarde, nos juntamos en la posada del señor licenciado don Juan Dionisio Fernández Portocarrero Inquisidor Apostólico del Reino de Toledo, que es en la calle de Valverde de esta villa de Madrid, D. Juan de Santacruz alguacil mayor del dicho Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, y Luis Malo familiar del dicho Santo Oficio, y mayordomo de la Congregación de los ministros del dicho Santo Oficio en esta villa, y mucho número de familiares. Y estando todos a caballo, y el dicho mayordomo con el estandarte de la dicha Congregación, puestos en orden, llevando trompetas y atabales, y una acémila cubierta con un telliz de terciopelo carmesí, y encima de ella una caja grande pintada con llamas de fuego, en que iban los tratados que por el auto de los Señores del Consejo de su Majestad de la Santa General Inquisición de nueve de marzo de este dicho año de seiscientos treinta y cuatro, se mandan quemar, y antes de apartarnos de la puerta de la posada del dicho señor Inquisidor, se dio por voz de pregonero en altas e inteligibles voces un pregón del tenor siguiente:

PREGÓN

Notorio y manifiesto sea a todos como el Santo Oficio de la Inquisición contra la herética pravedad y apostasía, considerando los atrevimientos que estos días se han visto publicando libros sin autor, lugar ni impresor contra la Religión de la Compañía de Jesús y sus santos institutos, imponiéndoles falsamente leyes e instituciones políticas e indignas de tan sagrada Religión, con ánimos de infamarla y desacreditarla con los fieles (a lo que parece) y estorbar el fruto que hace en servicio de Dios y de su Iglesia, y para evitar de todo punto su memoria y castigar en ellos a sus autores en los que se puede. Ha mandado que el tratado intitulado Singulares y secretas admoniciones, etc., *y otro que se intitula* Avisos secretos a los bien entendidos, etc., *y el que últimamente se ha esparcido, que comienza con medio renglón con caracteres griegos y luego dice:* Magistri Franciscis Roales. Hoc est manifestatio et salisfactio in luce totius Ecclesiae Sanctae Dei, etc. *Y al fin está firmado con una firma de la imprenta que dice* Magister Franciscus Roales, *sean quemados públicamente por impíos, calumniosos, ajenos a la verdad, llenos de detracciones contra algunos religiosos, y tan santa Religión benemérita de la Iglesia, que tan conocidos beneficios le*

está haciendo. Y para que venga a noticia de todos, se mandar pregonar públicamente.

Y habiendo dado el dicho pregón fuimos en la dicha forma por la dicha calle de Valverde adelante, y de ella pasamos a la de Fuencarral por donde llegamos la Red de San Luis, y de allí a la puerta del Sol, por la calle mayor adelante, y pasando por la puerta de Guadalajara, llegamos a la plaza de San Salvador, que es la que llaman de la Villa, y en ella estaba hecha una gran hoguera de leña, junto a la cual se dio otro pregón semejante. Y habiéndose dado, bajó un verdugo la caja que iba sobre la dicha acémila, y habiéndola abierto, fue echando en la dicha hoguera todos los dichos papeles que iban dentro, y luego la misma caja, todo lo cual se quemó. Y de allí volvimos en la misma forma hasta el convento de Santo Tomás de Aquino de esta villa, donde se quedó el dicho estandarte, por estar allí fundada la dicha Congregación, y se disolvió el dicho acompañamiento. Y para que de ello conste, doy este testimonio firmado de mi nombre, y sellado con el sello del Santo Oficio, en Madrid a treinta días del dicho mes de junio de mil y seiscientos y treinta y cuatro años. Don Juan de Mendoza.

Concuerda con el testimonio que entregué al Licenciado Sebastián de Huerta, Secretario de su Majestad y del Consejo de la Santa General Inquisición.